

**CONCEPCIÓN**, 9 de agosto de 2006.-

**Nº 806 / VISTOS** : los Oficios Ords. N°s. 264, 295 y 297, de fechas 29 de mayo, 16 y 21 de junio de 2006, respectivamente, de la Dirección Administrativa, relacionados con nuevo Contrato de Arriendo de la propiedad ubicada en Pasaje Lientur N° 2067 de esta ciudad, por otro período anual a contar del 1 de agosto de 2006; el Oficio Ord. N° 864, de 5 de junio de 2006, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Oficio Ord. N° 920, de 7 de junio de 2006, de esta Alcaldía; la nota de doña Gabriela Rossana Crovetto Merino, de 10 de junio de 2006, por la que se manifiesta la intención de renovar el Contrato de Arrendamiento bajo los mismos términos anteriores; el Certificado de Imputación N° 265, de 20 de junio de 2006, de la señora Jefa del Sub-Departamento Contabilidad y Presupuesto; el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Concepción y doña Gabriela Rossana Crovetto Merino, por si y en representación de los señores Alejandro Andrés Bancalari Molina y Bernardo Juan Bancalari Molina, de 28 de junio de 2006; el Oficio Ord. N° 819, de fecha de hoy, de la Dirección Jurídica; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## **D E C R E T O**

- 1.- Ratíficase el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y doña **GABRIELA ROSSANA CROVETTO MERINO**, por si y en representación de los señores **ALEJANDRO ANDRÉS BANCALARI MOLINA** y **BERNARDO JUAN BANCALARI MOLINA**, de 28 de junio de 2006, por el arrendamiento de la propiedad ubicada en Pasaje Lientur N° 2067 del sector Barrio Norte de esta ciudad, destinada a la casa joven de Barrio Norte, por el período de doce meses contados desde el día 1º de agosto de 2006 debiendo expirar en consecuencia el 1º de agosto del año 2007, ambas fechas inclusive, el que podrá renovarse por una sola vez, por igual período de tiempo si la Municipalidad comunica por carta certificada al arrendador, a lo menos con 60 días de anticipación al término del Contrato, su intención de continuar con el inmueble arrendado.
- 2.- Establécese que la renta de arrendamiento será la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 209.766.-)** mensuales, reajustándose cada tres meses, en la misma variación de aumento que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, o el que haga sus veces, en el período inmediatamente anterior.
- 3.- Impútese el gasto mensual respectivo, ascendente a \$ 209.766.-, al **CÓDIGO 22.17.010.010 "ARRIENDO INMUEBLES"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Designase Unidad Técnica a la **Dirección Administrativa** para la administración de este Contrato de Arrendamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA**

**MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Señor Director de Desarrollo Comunitario
- Señor Director Administrativo
- Sra. Gabriela Rossana Crovetto Merino:  
Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1134 Oficina 102
- Archivo
- MLE/plm.-